



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de Recursos Hídricos en el Ministerio de Obras Públicas, y una nueva institucionalidad nacional de recursos hídricos, modificando los cuerpos legales que indica.**

#### **Mensaje N° 026-369**

#### **I. Antecedentes**

El presente proyecto de ley tiene por objetivo crear una nueva institucionalidad de los recursos hídricos, para fortalecer su gobernanza, planificación, regulación, inversión en infraestructura y gestión, como también facilitar la administración de la información y la fiscalización. En particular, los principales elementos contenidos en el proyecto de ley son:

#### **Respecto a la Ley Orgánica del MOP:**

- a. Se pasa a denominar al Ministerio de Obras Públicas como Ministerio de Obras Públicas y Recursos Hídricos, ampliando sus funciones y atribuciones en materia de aguas terrestres.
- b. Se crea la Subsecretaría de Recursos Hídricos, como un organismo encargado prestar asesoría y colaboración directa al Ministro. Asimismo, se le confieren facultades en materia de gestión de la información hídrica.
- c. Se incluyen a las direcciones de Planeamiento y Contabilidad y Finanzas bajo la dependencia directa del Ministerio de Obras Públicas.
- d. Se adecúan las facultades de la Fiscalía del Ministerio, para disponer que el ámbito de sus competencias abarca al Ministerio, las subsecretarías y direcciones generales.
- e. Se crea la Dirección General de Obras Hidráulicas, como un servicio encargado de la proyección, planificación, estudio, ejecución, ampliación, reparación, mantención, rehabilitación, mejoramiento, conservación y explotación de infraestructura hidráulica, en lo relativo a obras de riego, defensas fluviales y control aluvional en quebradas y cauces naturales, evacuación y drenaje de aguas



lluvias y servicios sanitarios rurales. Adicionalmente, se crean dos servicios bajo su dependencia:

- **Dirección de Infraestructura Hidráulica:** Encargado de gestionar las obras de riego, hídricas y de drenaje de lluvias, ejecutadas con recursos fiscales.
- **Dirección de Servicios Sanitarios Rurales:** Encargado de la gestión de las inversiones en servicios de agua potable rural (APR).

Estas facultades son traspasadas desde la actual Dirección de Obras Hidráulicas.

### **Institucionalidad adicional al MOP:**

Además, el proyecto de ley crea instituciones y disposiciones adicionales en materia de planificación y estrategia en la gestión de los recursos hídricos:

- **Política Nacional de Recursos Hídricos:** Documento que contendrá las directrices de la estrategia de largo plazo para la gestión sostenible del agua. Definirá los objetivos de interés público en esta materia, orientará la búsqueda de fuentes alternativas para obtención del agua, generará instrumentos de participación ciudadana y mecanismos de financiamiento para la gestión y seguridad hídrica.
- **Consejo Nacional de Recursos Hídricos:** Consejo asesor presidencial, encargado de asesorar en materias relacionadas con los recursos hídricos.
- **Comisión de Ministros de Recursos Hídricos:** Órgano asesor del Presidente de la República, e instancia de coordinación interministerial en materia de recursos hídricos.
- **Comité Técnico de Recursos Hídricos:** Instancia de coordinación entre servicios públicos, encargado de dar seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional, proponer planes de modernización de los servicios y proponer mejoras normativas a la institucionalidad, entre otras.
- **Panel de expertos de recursos hídricos:** Se crea un panel encargado efectuar recomendaciones a la DGA en materia de declaración de áreas de prohibición y restricción del uso del agua, volúmenes máximos de extracción, y las demás medidas tendientes a asegurar la gestión sustentable del agua.

## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El mayor gasto fiscal que irrogará la aplicación del presente proyecto de ley se desprende de los siguientes elementos:

- a. Se estima que la Subsecretaría de Recursos Hídricos estará conformada por 19 funcionarios, de los cuales 7 corresponderán a reasignaciones internas dentro del Ministerio de Obras Públicas. De las nuevas contrataciones que requerirá la creación de esta subsecretaría, 6 de estos funcionarios conformarán el gabinete, incluyendo el cargo de subsecretario. El mayor gasto que implica este concepto se presenta en la tabla 1.

**Tabla 1: Mayor gasto fiscal por creación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos (miles de pesos de 2021)**

Subtítulo	Año 1	Año 2 (Régimen)
Gasto en personal	297.257	297.257
Bienes y servicios de consumo	12.000	12.000
Adquisición de activos no financieros	28.787	0
<b>Total</b>	<b>338.044</b>	<b>309.257</b>

- b. Adicionalmente, el proyecto de ley confiere a la Subsecretaría de Recursos Hídricos responsabilidades en materia de gestión de información hídrica. El cumplimiento de esta función requiere la contratación de 6 funcionarios en la Subsecretaría, junto con la instalación y operación del software necesario para implementar el Sistema Nacional Unificado de Información Hídrica. El mayor gasto fiscal que implica esta materia se presenta en la tabla 2.

**Tabla 2: Mayor gasto fiscal por implementación del sistema de información hídrica (miles de pesos de 2021)**

Subtítulo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5 (Régimen)
Gasto en personal	227.553	227.553	227.553	227.553	227.553
Bienes y servicios de consumo	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
Adquisición de activos no financieros	10.140	650.000	650.000	1.150.000	150.000
<b>Total</b>	<b>249.693</b>	<b>889.553</b>	<b>889.553</b>	<b>1.389.553</b>	<b>389.553</b>

- c. La creación de la Dirección General de Obras Hidráulicas implicará la creación del cargo de Director General de este servicio, así como la contratación de un jefe de gabinete. El resto de los funcionarios de esta Dirección serán provistos mediante reasignaciones internas en el Ministerio. El mayor gasto fiscal que irrogará la creación de esta Dirección General se presenta en la tabla 3.

**Tabla 3: Mayor gasto fiscal por creación de la Dirección General de Obras Hidráulicas (miles de pesos de 2021)**

Subtítulo	Año 1	Año 2 (Régimen)
Gasto en personal	140.175	140.175
Bienes y servicios de consumo	4.000	4.000
Adquisición de activos no financieros	22.027	0
<b>Total</b>	<b>166.202</b>	<b>144.175</b>

- d. La provisión de los cargos para la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Servicios Sanitarios Rurales se implementará mediante la reasignación de los funcionarios que se desempeñen en la Dirección de Obras Hidráulicas. Sin perjuicio de lo anterior, la creación del cargo de director de la Dirección de Servicios Sanitarios Rurales implicará un mayor gasto fiscal, el que dependerá de la diferencia entre su remuneración y la que percibirá el Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales.
- e. La creación del Consejo Nacional de Recursos Hídricos implicará el pago de una dieta a su presidente, equivalente a 30 UTM por sesión con un tope de 90 UTM mensuales. Por lo tanto, la creación de este Consejo implicará un mayor gasto de **hasta \$56.165 miles anuales**.
- f. La creación del Panel de Expertos en Recursos Hídricos implicará el pago de una dieta a sus integrantes, la que ascenderá a 30 UTM por sesión con un tope de 90 UTM por mes calendario para su presidente, y de 26 UTM por sesión con un tope de 78 UTM por mes calendario al resto de sus integrantes. Por lo tanto, la creación de este Panel implicará un mayor gasto fiscal de **hasta \$250.872 miles anuales**.

De esta manera, el mayor gasto fiscal que implicará la aplicación del presente proyecto de ley es de **\$1.150.022 miles en régimen**, de acuerdo al detalle presentado en la tabla 4.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas que pasa a denominarse Ministerio de Obras Públicas y Recursos Hídricos, y en lo que faltare, será con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público de la ley de presupuestos del sector público. Para los años posteriores, se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

**Tabla 4: Mayor gasto fiscal por la aplicación del proyecto de ley  
(miles de pesos de 2021)**

<b>Concepto</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5 (Régimen)</b>
Subsecretaría de recursos hídricos	338.044	309.257	309.257	309.257	309.257
División de información hídrica	249.693	889.553	889.553	1.389.553	389.553
Dirección General de Obras Hidráulicas	166.202	144.175	144.175	144.175	144.175
Consejo de Recursos Hídricos	0	56.165	56.165	56.165	56.165
Panel de expertos en recursos hídricos	0	250.872	250.872	250.872	250.872
<b>Total</b>	<b>753.939</b>	<b>1.650.022</b>	<b>1.650.022</b>	<b>2.150.022</b>	<b>1.150.022</b>

### **III. Fuentes de Información.**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de Recursos Hídricos en el Ministerio de Obras Públicas, y una nueva institucionalidad nacional de recursos hídricos, modificando los cuerpos legales que indica.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 81 GG  
Reg. 484 VV

I.F. N° 86/23.06.2021

  
  
CRISTINA TORRES DELGADO  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

  
